



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 022 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 ENE. 2023

## VISTOS:

El Oficio N° 029-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 17 de enero de 2023; Oficio N°3630-2022-GR.AMAZONAS/DSRCH/ORRH, de fecha 21 de diciembre de 2022, Oficio N° 01737-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE-RR.HH., de fecha 19 de diciembre de 2022, Solicitud de fecha 13 de diciembre de 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Mediante Solicitud de fecha 13 de diciembre de 2022, el servidor civil Jhonny Marlon Lozano Domínguez solicita al Director del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan de Bagua aceptación de destaque su institución para el ejercicio 2023;

Con Oficio N° 01737-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE-RR.HH., de fecha 19 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo de Bagua Gustavo Lanatta Lujan, comunica al Director de la Red de Salud Chachapoyas, la aceptación del destaque para el año fiscal 2023, del servidor Médico Pediatra Jhonny Marlon Lozano Domínguez, para laborar en su representada;

Mediante Oficio N°3630-2022-GR.AMAZONAS/DSRCH/ORRH, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Director de la Red de Salud Chachapoyas deriva documento al Titular de esta Entidad, sobre aceptación de destaque del servidor Médico Pediatra Jhonny Marlon Lozano Domínguez de la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas con destino al Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan de Bagua, para el periodo 2023;

A través del Oficio N° 029-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 17 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emisión de acto resolutivo de destaque del servidor civil Jhonny Marlon Lozano Domínguez, identificado con DNI N° 44610567, Médico Nivel I, con destino al Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan de Bagua;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **022**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

Chachapoyas,

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutivo, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

**A solicitud de la Entidad:** Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

**A solicitud del servidor:** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

**De la Autoridad:**

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº 022 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 ENE. 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, el **DESTAQUE**, del servidor civil **JHONNY MARLON LOZANO DOMÍNGUEZ**, en el cargo de **MEDICO NIVEL I**, de la **RED DE SALUD DE CHACHAPOYAS** adscrito a la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS** con destino al **HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" DE BAGUA** adscrito a la **RED DE SALUD BAGUA**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.



Distribución  
G.R.A. - G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OE/DIRESA  
OC/DIRESA  
OGD/RRHH/DIRESA  
OT/DIRESA  
INTERESADO  
LEGAJO  
HOSPITAL "GUSTAVO LANATTA LUJAN" DE BAGUA  
RED DE SALUD CHACHAPOYAS  
Archivo

WTR/D.E.DIRESA  
RISVD/OAJ.DIRESA